



FALLO

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-L5X-011L5X001-N-21-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE NÚCLEOS SANITARIOS DE LOS PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OAXACA”

Metepec, Estado de México a 06 de junio de 2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante la Ley) y 52 de su Reglamento, FRACCIÓN V RELATIVA A LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO de la Convocatoria, así como a lo establecido en el apartado “Políticas en materia de transparencia” numeral 1, fracción VI de las Políticas, Bases y lineamientos del CONALEP, y en la demás normatividad aplicable; corresponde a la Secretaría de Administración, a través del Titular del área contratante, el Director de Infraestructura y Adquisiciones, emitir el fallo al tenor de lo siguiente:

Se llevó a cabo la recepción de la documentación técnica, administrativa y económica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de la Licitación, de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE ENVIARON PROPOSICIÓN
1	Boaz-Jaquín, S.A. de C.V.
2	Construcción, Edificación y Aire Acondicionado Tarimoya, S.A. de C.V.
3	Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V.
4	Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V.
5	Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.
6	Paradoxia, S.A. de C.V.
7	Servicio de Ingeniería Integral G4S, S.A. de C.V.
8	Tangerine Ingeniería Diseño y Construcción, S.A. de C.V.

DICTAMEN TÉCNICO

Para la elaboración del Dictamen Técnico, se consideraron las propuestas de los licitantes participantes: **Boaz-Jaquín, S.A. de C.V., Construcción, Edificación y Aire Acondicionado Tarimoya, S.A. de C.V., Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V., Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V., Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V., Paradoxia, S.A. de C.V., Servicio de Ingeniería Integral G4S, S.A. de C.V. y Tangerine Ingeniería Diseño y Construcción, S.A. de C.V.**, en específico la documentación de carácter técnico solicitada en la fracción IV.- **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES**, 4.1.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES, inciso a) Contenido de la propuesta técnica, numerales 1 al 7, de la convocatoria de la licitación, así como los requisitos correspondientes a puntos y porcentajes:



El resultado de la evaluación detallada de la documentación de carácter técnica presentada por los licitantes participantes, consta en el Dictamen Técnico (anexo al presente), emitido por el **Titular de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento**, en su carácter de Área Requirente y Técnica, mediante oficio número **SA/DIA/CIE/JAPS/138/2023**, recibido el **05 de junio de 2023**, en el que en resumen consta lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 de la "LEY" y al artículo 52 de su "Reglamento", así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público", a través del criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios:

2

DICTAMÉN TÉCNICO, PARTIDAS Nos. 1 Y 2:

LICITANTES				
Ref.	Boaz-Jaquín, S.A. de C.V.	Construcción, Edificación y Aire Acondicionado Tarimoya, S.A. de C.V.	Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V.	Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE, POR NO HABER OBTENIDO UN MÍNIMO DE 45 PUNTOS TÉCNICOS, REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE, POR NO HABER OBTENIDO UN MÍNIMO DE 45 PUNTOS TÉCNICOS, REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE, POR NO HABER OBTENIDO UN MÍNIMO DE 45 PUNTOS TÉCNICOS, REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE, POR NO HABER OBTENIDO UN MÍNIMO DE 45 PUNTOS TÉCNICOS, REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA
PUNTAJE OBTENIDO	32.80	38.00	29.10	9.60

LICITANTES				
Ref.	Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.	Paradoxia, S.A. de C.V.	Servicio de Ingeniería Integral G4S, S.A. de C.V.	Tangerine Ingeniería Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA	SI CUMPLE	NO CUMPLE, POR NO HABER OBTENIDO UN MÍNIMO DE 45 PUNTOS TÉCNICOS, REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE, POR NO HABER OBTENIDO UN MÍNIMO DE 45 PUNTOS TÉCNICOS, REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	NO CUMPLE, POR NO HABER OBTENIDO UN MÍNIMO DE 45 PUNTOS TÉCNICOS, REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA
PUNTAJE OBTENIDO	46.50	36.50	33.60	40.80



DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Como resultado de la revisión de la documentación administrativa, de las propuestas presentadas por los licitantes participantes se determinó con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 Fracción I de la Ley, así como en las Fracciones **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES, VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, incisos del a) al j)** de la convocatoria de licitación que consta en el Dictamen (anexo al presente), del cual se determinó lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN	DICTAMEN ADMINISTRATIVO (SI CUMPLE /NO CUMPLE), PARTIDA 1 Y 2
1	Boaz-Jaquín, S.A. de C.V.	<u>NO CUMPLE</u>, con lo solicitado en la convocatoria de Licitación: <u>Fracción VI. i)</u> <u>Comprobante de la declaración anual 2022 y parcial de los meses enero, febrero y marzo 2023.</u> <u>No presenta la declaración parcial del mes de marzo, por tal razón, el proveedor NO CUMPLE</u>
2	Construcción, Edificación y Aire Acondicionado Tarimoya, S.A. de C.V.	<u>SÍ CUMPLE</u>, con lo solicitado en la convocatoria de Licitación.
3	Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V.	<u>SÍ CUMPLE</u>, con lo solicitado en la convocatoria de Licitación.
4	Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V.	<u>SÍ CUMPLE</u>, con lo solicitado en la convocatoria de Licitación
5	Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.	En el requisito de la Fracción VI, inciso h), que a la letra dice: <i>Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica su Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio anexando copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre, son tres documentos, la carta de ratificación, el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio fiscal, no deben de exceder de 3 meses anteriores al fecha de la convocatoria).</i>

8





No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN	DICTAMEN ADMINISTRATIVO (SI CUMPLE /NO CUMPLE), PARTIDA 1 Y 2
		El licitante presenta lo solicitado, sin embargo, en el escrito hace referencia al nombre de la calle como 16 de septiembre, y en el comprobante de domicilio, el contrato de arrendamiento y la Constancia de Situación Fiscal de fecha 26 de mayo de 2023, dice que es calle 31 Oriente; de acuerdo a la verificación de los documentos enviados se corrobora que fue un error mecanográfico ya que la calle 31 Oriente se encuentra ubicada entre la calle 16 de septiembre y 2 Sur, por lo que la convocante de conformidad con el artículo 36 cuarto párrafo de la Ley, decide dictaminar que el licitante SÍ CUMPLE , con lo solicitado en la convocatoria de Licitación, ya que dicho error de captura no afecta la solvencia.
6	Paradoxia, S.A. de C.V.	SÍ CUMPLE , con lo solicitado en la convocatoria de Licitación
7	Servicio de Ingeniería Integral G4S, S.A. de C.V.	SÍ CUMPLE , con lo solicitado en la convocatoria de Licitación
8	Tangerine Ingeniería Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	NO CUMPLE , con lo solicitado en la convocatoria de Licitación: Fracción VI. d) Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Solo presenta Opinión del INFONAVIT y Opinión del IMSS, no presenta opinión positiva del SAT, por tal motivo el licitante NO CUMPLE

La propuesta que cumplió técnica y administrativamente fue la propuesta presentada por el licitante: **Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.**, por tal motivo, será la considerada para su evaluación económica, de conformidad a lo establecido en la fracción **V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, inciso e) Evaluación de la propuesta económica**, las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos obligatorios establecidos en esta convocatoria y hayan obtenido **puntaje igual o superior al mínimo de 45 en la calificación técnica**, de acuerdo con lo especificado en la convocatoria de licitación.



ASIGNACIÓN DE PUNTOS ECONÓMICOS:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET	Puntos económicos de conformidad a la convocatoria de licitación, primer lugar $PPE = \left(\frac{MPemb * 40}{MPi} \right)$
1	Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.	40

PUNTUACIÓN TOTAL:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS QUE CUMPLEN CON EL PUNTAJE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	
Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V. PARTIDA 1 y 2	
TPT PUNTOS TÉCNICOS	46.5
PPE PUNTOS ECONÓMICOS	40
PTj PUNTOS TOTALES	86.5

Monto de la propuesta:

FALLO

“Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la, o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.”

Del análisis anterior y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria de licitación y lo dispuesto en el artículo 52 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudica la Partida No. 1 y la Partida No. 2 al licitante **Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.**, por un monto Mínimo de la Partida No. 1 por **\$6,522,291.39** (seis millones quinientos veintidós mil doscientos noventa y un pesos 39/100 M.N.) y un monto máximo de **\$8,654,114.32** (ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce pesos 32/100 M.N.), y la Partida No. 2, por un monto mínimo de **\$1,891,377.45** (un millón ochocientos noventa y un mil trescientos setenta y siete pesos 45/100 M.N.) y un monto máximo de **\$2,591,697.06** (dos millones quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.) y un monto mínimo por las dos partidas de **\$8,413,668.84** (ocho millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.) y un monto máximo por las dos partidas de **\$11,245,811.38** (once millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos once pesos 38/100 M.N.), todas estas cantidades con IVA incluido.





Lugar y tiempo de ejecución del servicio

a) Lugar de ejecución del servicio:

CIUDAD DE MÉXICO (PARTIDA UNO) y ESTADO DE OAXACA (PARTIDA DOS), en los planteles descritos en la convocatoria de licitación que dieron origen a este fallo.

b) Tiempo de ejecución del servicio:

El servicio se prestará en un plazo de 150 días naturales a partir de la fecha de la notificación de fallo, con un horario de 8:00 horas a 18:00 horas; de acuerdo al Cronograma de Ejecución de los Trabajos que presentará el proveedor adjudicado.

Una vez comunicado el Fallo, el Administrador del Contrato enviará el Cronograma de Trabajo, por escrito y de manera electrónica a los titulares de la UODCDMX y RCEO y se brinden las facilidades de acceso a los centros de trabajo al licitante adjudicado.

El área requirente elaboró un cronograma tipo de forma enunciativa donde se llevará a cabo el mantenimiento a núcleos sanitarios, mismo que se encuentra en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria de licitación.

El cronograma propuesto por el licitante adjudicado, en base a su capacidad técnica con base en el cronograma tipo diseñado por el área requirente, servirá para la verificación del cumplimiento, y en su caso la aplicación de penas por atraso del mismo.

Contrato a celebrarse:

El licitante ganador deberá de estar inscrito en el MFIJ de CompraNet para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.

El licitante adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles:

Persona Moral

- o Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- o Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- o Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- o Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
- o Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- o Comprobante de la declaración anual 2022 y parcial de los meses enero, febrero y marzo 2023.
- o Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- o Reanudación de actividades en su caso.
- o Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.





En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- o Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2023 publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

- Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.

Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 fracción II de la LAASSP y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ajustándose a lo siguiente:





Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente procedimiento.

El licitante que resulte adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante un periodo de 1 año, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el Proveedor deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio modificatorio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

Para este procedimiento no procede el otorgamiento de anticipo.

Este fallo es emitido por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, en términos del numeral 1.8.1, función 13 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y del apartado "Políticas en materia de transparencia" numeral 1, fracción VI de las Políticas, Bases y Lineamientos del CONALEP.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚM. LA-11EX-071USX009-N-21-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE NÚCLEOS SANITARIOS DE LOS PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OAXACA".

Item a presentar en la Convocatoria	Documentos solicitados en la Convocatoria de Licitación	Bom-Jaquín, S.A. de C.V.		Construcción, Edificación y Alm Acabados Tarmora, S.A. de C.V.		Construcciones, Maquinaria y Asesor, S.A. de C.V.		Constructora e Ingeniería Heryay, S.A. de C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Fracción VI. a)	Se otorga la presente licitación de obra a favor de la empresa que presente el menor precio, en el caso de que el representante legal del licitante, que se firma con el presente documento, presente una carta por la que manifieste que el licitante, que se firma con el presente documento, no tiene ninguna otra actividad económica, técnica y económica, preferentemente de acuerdo con el detalle en el Formato B de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 de la LAADSP y fracción I del artículo 4 del Reglamento. La no presentación de esta carta es motivo de desahucio. Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el cual se proporcione la dirección de correo electrónico para recibir la carta de aceptación de la oferta. Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la que manifieste que el licitante, que se firma con el presente documento, no tiene ninguna otra actividad económica, técnica y económica, preferentemente de acuerdo con el detalle en el Formato C "Modelo de Carta Declaratoria" de esta convocatoria. La no presentación de esta carta es motivo de desahucio.	EL LICITANTE NO FIRMA EL FORMATO REQUERIDO SIN EMBARGO, POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, LAS PROPUUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN FIRMADAS ELECTRONICAMENTE POR					SI CUMPLE		
Fracción VI. b)		SI CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. c)		SI CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. d)		SI CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. e)	Conforme a lo previsto en la Regla 2137 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2023 publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2022, deberá ajustarse a lo siguiente: - Para los efectos del artículo 20-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento justificado expedido por el SAT, vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. - Opinión del INECUAVIT - Constancia de Situación fiscal en materia de obligaciones patronales, emitido de otro, emitido, vigente en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. - Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como una copia de la declaración de impuestos sobre el patrimonio, emitida por el SAT, vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. - Constatación de la inscripción en el padrón de contribuyentes de la Ley del IMSS. En caso de no estar obligados a presentar el cumplimiento de las obligaciones ante el IMSS, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad que no está obligado, exhibiendo la documentación comprobatoria. En caso de no estar obligados a presentar el cumplimiento de las obligaciones ante el IMSS, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad que no está obligado. - En caso de no encontrarse en estos sub-entres por no tener trabajados ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que mencione bajo qué régimen se encuentra este personal a su cargo. Si importante anotar a este escrito soporte del competente emitido por la página del IMSS, donde se acredite que el personal no se encuentra en alguno de los regímenes de obligaciones en materia de Seguridad Social, en el que no se encuentre ninguna obligación patronal asociada a su RFC. La no presentación de cualquiera de estos documentos será motivo de desahucio.	SI CUMPLE					SI CUMPLE		
Fracción VI. f)	En caso de que el licitante sea MIPYME, podrán participar con ese carácter, debidamente respaldado con una copia del documento expedido por una actividad competente que lo determine, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el artículo 3-A del Reglamento, en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados de estar un empresario contra propuesta, se considerará la señalado en el numeral 3 "Criterios de adjudicación" de la convocatoria y se adjudicará a la propuesta que se pertenezca a micro, pequeña o mediana empresa. La no presentación de esta carta será motivo de desahucio.	SI CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. g)	En caso de que el licitante haga una presentación conjunta de proposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3-A, según: párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al artículo 4-A de su Reglamento, se deberá presentar el convenio que establezca y firmen las personas que integran dicha agrupación (FOHARTO LI), adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes, en caso de que no haga una presentación conjunta de proposiciones, presentar esta carta de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A del Reglamento. La no presentación de la carta con la leyenda "NO JUZGAR" no será motivo de desahucio.	SI CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. h)	Los licitantes, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales la persona que firme las proposiciones deberá presentar copia simple legible por ambos lados del su identificación oficial vigente con fotografía, (INE, Pasaporte, Cédula profesional), de conformidad con el artículo 45 fracción X del Reglamento. La no presentación de este documento será motivo de desahucio.	SI CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. i)	Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autografiada (no digital) por la persona física o el representante legal en la cual ratifica la Comisión Fiscal de la convocatoria de domicilio, anexando copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del domicilio del representante legal del licitante, con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la convocatoria. La no presentación de esta carta será motivo de desahucio.	SI CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. j)	Comprobante de la declaración anual 2022, parcelo de los meses enero, febrero y marzo 2023. La no presentación de este documento será motivo de desahucio.	NO PRESENTA LA DECLARACIÓN PARCIAL DEL MES DE MARZO, POR TAL RAZÓN, EL PROVEEDOR NO CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. k)	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado, legal en la cual se compromete a conocer el contenido de la LAADSP y su Reglamento, la publicación y el anuncio de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos. Formato C. La no presentación de este documento será motivo de desahucio. La no presentación de esta carta será motivo de desahucio.	SI CUMPLE						SI CUMPLE	
Fracción VI. l)	La no presentación de este documento será motivo de desahucio. La no presentación de esta carta será motivo de desahucio.	SI CUMPLE						SI CUMPLE	

Anexo

[illegible]

ANEXO

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-TLSX-071LSX009-N-21-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE NÚCLEOS SANITARIOS DE LOS PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OAXACA".

Referencia en la Convocatoria	Documento(s) solicitados en la Convocatoria de Licitación	Ibarra Bain y Asociados, S.A. de C.V.		Peradista, S.A. de C.V.		Servicio de Ingeniería Integral G&S, S.A. de C.V.		Tingemine Ingeniería Dívino y Construcción, S.A. de C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Fración VI. II)	Carta del licitante, elaborada en papel membreado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Ciego Nacional de Educación Especial, que acredite la personalidad del representante legal, en la cual ratifica el domicilio fiscal de su compañía, el comprobante de domicilio, el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio. La no presentación de este documento será motivo de desahucio.	EL LICITANTE PRESENTA LO SOLICITADO, SIN EMBARGO, EN EL ESCRITO HACE REFERENCIA AL NOMBRE DE LA CALLE COMO 16 DE SEPTIEMBRE, Y EN EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, DICE QUE ES CALLE 31 ORIENTE. DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS SE CORROBORA QUE FUE UN ERROR MECANOGRÁFICO YA QUE LA CALLE 31 ORIENTE SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y 2 SUR, POR LO QUE LA CONVOCANTE DEBE CORREGIR EL ERROR EN LA CONVOCATORIA DE LA UN. DEBE DESECHARSE EL LICITANTE SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, YA QUE DICHO ERROR DE CAPTURA NO AFECTA LA SOLVENCIA.		SI CUMPLE		SI CUMPLE		EL LICITANTE NO RATIFICA SU DOMICILIO EN LA CARTA QUE SE SOLICITA, SIN EMBARGO, EL COMPROBANTE DE DOMICILIO ESTÁ A NOMBRE DE LA EMPRESA Y LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LO RATIFICA, POR LO QUE LA CONVOCANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY, ESTE REQUISITO NO AFECTA LA SOLVENCIA.	
Fración VI. II)	Comprobante de la declaración anual 2021 y parcial de los meses enero, febrero y marzo 2023. La no presentación de este documento será motivo de desahucio.	SI CUMPLE				SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Fración VI. II)	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en la cual se compromete a conocer el contenido de la LEY, Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos y lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Ciego Nacional de Educación Especial, emitidos por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos. Formato C. La no presentación de este documento será motivo de desahucio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Fración VI. II)	Manifiesto a qué se refiere la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato K). La no presentación de este documento será motivo de desahucio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Fración VI. II)	1) En caso de persona moral. Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones que se hayan realizado. 2) En caso de persona física. Copia simple legible de su Acta de nacimiento. 3) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorga el poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos, en su caso (para algunas personas físicas no aplica). La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos legítimos será motivo de desahucio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

REVISÓ
JULIO ORTEGA MORA
TITULAR DE LA JEFEATURA DE ADQUISICIONES

REVISÓ
ALEXANDER VILLALBA
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

REVISÓ
JULIO ORTEGA MORA
TITULAR DE LA JEFEATURA DE ADQUISICIONES

REVISÓ
ALEXANDER VILLALBA
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Anexo

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-11-LX-071LSX001-N-21-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE NÚCLEOS SANITARIOS DE LOS PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OAXACA".

PTJ = Puntuación Total de la proposición;

$$PTJ = TPT + PPE$$

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación alcanzada por la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

FORMULA ECONÓMICA

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

$$PPE = \left(\frac{MPemb * 40}{MPI} \right)$$

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja

MPI = Monto de la íesima Propuesta económica

40 = Puntuación máxima

LICITANTES PARTICIPANTES, PUNTOS TÉCNICOS				
Boaz-Jaquín, S.A. de C.V.	Construcción, Edificación y Aire Acondicionado Turrimoya, S.A. de C.V.	Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V.	Construtora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V.	Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.
32.80	38.00	29.10	9.80	46.50

LICITANTES PARTICIPANTES, PUNTOS TÉCNICOS

Paradoxia, S.A. de C.V.	Servicio de Ingeniería Integral C&S, S.A. de C.V.	Tangerine Ingeniería Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
36.50	33.80	40.80

De conformidad a lo establecido en la fracción V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, inciso e) Evaluación de la propuesta económica, las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos obligatorios establecidos en esta convocatoria y hayan obtenido puntaje igual o superior al mínimo de 45 en la calificación técnica, de acuerdo con lo especificado en la convocatoria de licitación, para este caso la única propuesta susceptible a ser evaluada es la correspondiente al licitante participante Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.

Licitante ganador	TPT= Puntos Técnicos	PPE= Puntos económicos	PTJ = Puntos totales
Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.	46.5	40	86.5

Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V.				
RESUMEN TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MAXIMO CON IVA	
PLANTELES DE LA CIUDAD DE MEXICO PARTIDA 1	5,622,664.99	6,522,291.39	7,460,443.36	8,054,114.32
PLANTELES DEL ESTADO DE OAXACA- PARTIDA 2	1,630,497.80	1,899,377.45	2,234,221.60	2,591,697.06
SUBTOTAL	7,253,162.79		9,694,664.96	
IVA-A	1,160,506.05		1,351,146.40	
TOTAL	8,413,668.84		11,045,811.36	

Del análisis anterior y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria de licitación y lo dispuesto en el artículo 52 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudica la Partida No. 1 y la Partida No. 2 al licitante Ibarra Rain y Asociados, S.A. de C.V., por un monto Mínimo de la Partida No. 1 por \$6,522,291.39 (seis millones quinientos veintidós mil doscientos noventa y un pesos 39/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,654,114.32 (ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce pesos 32/100 M.N.), y la Partida No. 2, por un monto mínimo de \$1,891,377.45 (un millón ochocientos noventa y un mil trescientos setenta y siete pesos 45/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,591,697.06 (dos millones quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.) y un monto mínimo por las dos partidas de \$8,413,668.84 (ocho millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.) y un monto máximo por las dos partidas de \$11,245,811.36 (once millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos once pesos 36/100 M.N.), todas estas cantidades con IVA incluido.

8

